



UNIVERSIDAD DE COLIMA

1G.1.2/100000/236/2025

Asunto: Sesiones del H. Consejo Universitario

ACUERDO No. 11 de 2025, por el que se ratifica la creación de la Dirección General de Prensa y se actualizan sus atribuciones.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
PRESENTE.-**

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 27, fracciones X, XIV y XV de la Ley Orgánica de esta Institución y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3°, fracción VII, reconoce la autonomía de las universidades, otorgándoles la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí mismas. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que esta autonomía se ejerce a través de la emisión de su propia legislación y la creación de sus órganos de gobierno, asegurando la eficacia en la prestación del servicio educativo y garantizando la libertad de enseñanza.

En este marco, la Universidad de Colima, conforme al artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya autonomía le permite cumplir sus funciones de enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, asegurando la libertad de cátedra e investigación. Asimismo, los artículos 2, 5, fracción I, y 10, fracción I, de su Ley Orgánica refuerzan esta facultad, otorgándole la capacidad de organizarse de acuerdo con sus necesidades dentro del marco normativo vigente, con el propósito de garantizar su mejor funcionamiento y desarrollo institucional.

SEGUNDO.- Que el cumplimiento de las funciones sustantivas institucionales, en un contexto global dinámico y cambiante, exige una revisión continua de la estructura, organización, gestión, procedimientos y oferta educativa, con el fin de plantear acciones pertinentes y alineadas con las necesidades y exigencias de la sociedad actual.

TERCERO.- Que por acuerdo 16 de 2018 se modificó la denominación de la Dirección General de Información para quedar como Dirección General de Prensa de la Universidad de Colima y por acuerdo 01 de 2025 se red denominó al periódico universitario "El Comentario" para quedar como "Dirección del Centro de Periodismo Universitario El Comentario".



UNIVERSIDAD DE COLIMA

Por lo anterior tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se ratifica la creación de la Dirección General de Prensa de la Universidad de Colima, adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social, la cual tiene como propósito fortalecer la comunicación institucional mediante una estrategia integral que garantice la difusión clara, oportuna y efectiva del quehacer universitario, tanto a la comunidad universitaria como a la sociedad en general.

SEGUNDO.- La titularidad de la Dirección General de Prensa de la Universidad de Colima, recaerá en un Director/a General, nombrada por la persona titular de la Rectoría conforme su atribución, señalada en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.

TERCERO.- La Dirección del Centro de Periodismo Universitario “El Comentario” adscrita a la Dirección General de Prensa, tendrá como propósito fungir como un espacio de formación, producción y difusión periodística que fortalezca la comunicación institucional de la Universidad de Colima, a través de la generación de contenido informativo, el análisis de temas de interés público y la vinculación con la comunidad universitaria, contribuyendo al desarrollo de una prensa universitaria innovadora, ética y profesional, promoviendo la participación estudiantil y la colaboración con medios internos y externos.

CUARTO.- La titularidad de la Dirección del Centro de Periodismo Universitario “El Comentario”, recaerá en un Director/a, nombrada por la persona titular de la Rectoría conforme su atribución, señalada en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.

QUINTO.- La persona titular de la Dirección General de Prensa de la Universidad de Colima tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar a la Universidad, por instrucción de la persona titular de la Rectoría, en comisiones, consejos u órganos de gobierno en los que participe la Institución.
- II. Coordinar y supervisar el cumplimiento de las funciones de la Dirección General de Prensa, asegurando su alineación con la normativa universitaria y los objetivos estratégicos institucionales.
- III. Apoyar a las unidades organizacionales en el ejercicio de sus facultades y responsabilidades dentro del ámbito de su competencia.
- IV. Elaborar y proponer la actualización de normativas, lineamientos y procesos en materia de comunicación institucional.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

- V. Gestionar la planeación operativa, presupuestaria y administrativa de la Dirección, asegurando su correcta ejecución y rendición de cuentas.
- VI. Presentar informes de actividades y el Programa Operativo Anual (POA) conforme a la normativa universitaria.
- VII. Emitir dictámenes, opiniones e informes cuando le sean solicitados por las instancias correspondientes.
- VIII. Firmar documentos relacionados con las funciones de su competencia y aquellos que le correspondan por suplencia.
- IX. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas aplicables, así como ejecutar las tareas que le encomiende la persona titular de la Rectoría.

SEXTO.- La Dirección General de Prensa de la Universidad de Colima tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar y ejecutar estrategias de comunicación institucional para la difusión del quehacer universitario en medios internos y externos.
- II. Proponer y actualizar lineamientos en materia de comunicación periodística, garantizando coherencia con la identidad y misión de la Universidad.
- III. Asegurar la cobertura informativa de los eventos institucionales, de interés público, gestionando la generación, redacción y difusión de contenidos en distintos formatos y plataformas.
- IV. Fortalecer la relación de la Universidad de Colima con medios de comunicación y actores estratégicos, asegurando la difusión de información institucional relevante.
- V. Brindar asesoría técnica y acompañamiento en comunicación a las dependencias universitarias, facilitando el acceso a información y promoviendo buenas prácticas en el manejo de medios.
- VI. Supervisar la producción de contenidos periodísticos, publicitarios y editoriales, garantizando su calidad, pertinencia y alineación con la visión universitaria.
- VII. Gestionar las plataformas digitales y redes sociales vinculadas a los medios institucionales, asegurando un flujo de información ágil y actualizado.
- VIII. Diseñar y coordinar campañas de comunicación estratégica para posicionar mensajes clave de la Universidad.
- IX. Promover la formación y profesionalización del personal y la comunidad universitaria en temas de comunicación, periodismo y medios digitales.
- X. Administrar y fortalecer los espacios de periodismo universitario, fomentando la vinculación con estudiantes de áreas afines y su integración en proyectos de comunicación.
- XI. Cumplir con las disposiciones normativas aplicables y ejecutar las acciones que le encomiende la Rectoría en materia de comunicación institucional.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

SÉPTIMO.- La Dirección del Centro de Periodismo Universitario "El Comentario" a través de la persona titular, tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Dirigir la producción, edición, diseño, oferta de servicios y generación de espacios publicitarios y de comunicación social, así como la difusión de contenidos periodísticos en los diversos medios y plataformas de 'El Comentario', garantizando la calidad, imparcialidad y rigor informativo.
- II. Fomentar la participación estudiantil en la generación de contenidos, impulsando la práctica profesional y la formación de competencias periodísticas.
- III. Colaborar con medios internos y externos para la cobertura de eventos y la difusión de información institucional, promoviendo la vinculación con la comunidad universitaria y la sociedad en general.
- IV. Diseñar y promover proyectos de innovación periodística y editorial, que contribuyan a la profesionalización de la prensa universitaria, manteniendo altos estándares éticos y de calidad informativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

SEGUNDO. El cambio de denominación en la Dirección del Centro de Periodismo Universitario "El Comentario" no afectará la validez de los asuntos que se encuentren en trámite, debiéndose hacer las adecuaciones que resulten necesarias hasta lograr su conclusión satisfactoria.

TERCERO. Se abrogan todas las disposiciones legales expedidas con anterioridad al presente acuerdo, en lo que al mismo se oponga.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA
CONSEJO
UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE ESTUDIA – LUCHA – TRABAJO

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y cotejo valdrán exclusivamente al fin señalado en el rubro del

D. EN. E. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO